



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

03 de junio del 2025
INAMU-**AJD**-048-2025
Acuerdo N°2, Acta N°18-2025
Página 1 de 3

Yerlin Zúñiga Céspedes
Presidenta Ejecutiva del INAMU

Ninotchka Benavides Badilla
Jefatura a.i. Unidad Planificación Institucional

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO DOS** tomado en la Sesión Extraordinaria N° 18-2025 celebrada el 03 de junio del 2025.

**ACUERDO NÚMERO DOS
CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) ofreció en donación al Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) un terreno correspondiente a la finca donde se ubicaba la antigua subestación del ICE en Carrillos Bajos.
2. Que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Inmobiliario bajo el Folio Real N°2-00120992-000, con Plano Catastrado N°A-0030971-2024, y su naturaleza registral es "*Terreno sin cultivar*", según consulta realizada por medio de la página web del Registro Inmobiliario el cual fue enviado por la Municipalidad de Poás.
3. Que el Artículo 24 inciso c) de la Ley N°7801, Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres, faculta al INAMU para recibir donaciones e indica: "*Las donaciones y los legados de cualquier naturaleza, que sean de entes públicos o personas físicas y jurídicas, que se reciban para utilizarse específicamente para el financiamiento de este servicio y que ingresen a las arcas del presupuesto del INAMU*".
4. Que el terreno será destinado al cumplimiento de fines institucionales, en especial, para la atención de las mujeres que sufren violencia y están en riesgo severo de muerte.
5. Que la población que el INAMU recibe en los albergues, son las mujeres, sus hijos e hijas, que cumplen con un perfil de valoración de riesgo, y que por su ponderación se ha determinado que huyen de un intento de femicidio; asimismo, están siendo buscadas por sus agresores y que deben huir a un lugar seguro para proteger sus vidas. Situación que en la mayoría de los casos implica la movilización de esta población sin sus pertenencias y con un fuerte operativo entre la Oficina de Atención y Protección a la Víctima, Fuerza Pública o por medio de los vehículos Institucionales, conforme lo establece el protocolo interinstitucional.



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

03 de junio del 2025
INAMU-AJD-048-2025
Acuerdo N°2, Acta N°18-2025
Página 2 de 3

6. Que se cuenta con el *"Protocolo interinstitucional de intervención para atención de mujeres en situaciones de riesgo alto de muerte por violencia"*, donde se refuerza la estricta confidencialidad para la atención de las mujeres agredidas; asimismo, se dispone el deber del INAMU para ofrecer a la persona afectada, la posibilidad de un albergue, siempre, manteniendo la confidencialidad sobre el lugar donde se encuentra la mujer y sus hijas e hijas.
7. Que el proyecto de construcción del Centro Especializado de Atención y Albergue temporal para Mujeres, sus hijas e hijos afectados por la violencia intrafamiliar en la provincia de San José-INAMU. (CEAAM AM), está inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión pública de MIDEPLAN con el código No. 003014 y que por su naturaleza fue **declarado proyecto confidencial**.
8. Que, se conforma el expediente administrativo, constando los siguientes documentos:
 - a) Formulario de Solicitud de Donación, emitido por el Instituto Costarricense de Electricidad.
 - b) Criterio legal INAMU-PE-UAL-012-2024 de la Asesoría Legal del INAMU, en el cual se manifiesta literalmente en lo que interesa que: *"...Se concluye por parte de esta Asesoría Legal, y el dictamen citado de la Procuraduría General de la República que: ... b) La donación es un acto jurídico que se caracteriza por ser a título gratuito, sin contraprestación del donatario, c) la facultad de los entes públicos de aceptar donaciones no es irrestricta, está sujeta a una serie de condiciones en resguardo del interés general, entre ellas, el respeto del ordenamiento jurídico de la ética pública, en el principio constitucional de imparcialidad y el deber de probidad que exigen asegurar la imparcialidad en las decisiones públicas. d) No se encuentran limitaciones para que el ICE done al INAMU un bien inmueble, máxime para la creación de un nuevo CEEAM, y la población mujeres víctimas de violencia, de acuerdo con la ley 7801 y la ley 10158..."*
 - c) Oficio INAMU-PE-314-2024, de fecha 14 de mayo de 2024 en el cual se solicita al ICE, la donación de terreno propiedad del ICE, ubicado en Poás de Alajuela para el Proyecto del Centro Especializado de Atención y Albergue temporal para Mujeres e hijas e hijos de la provincia de San José (CEAAM).
 - d) Oficio **0150-403-2024**, de fecha 05 de junio de 2024, en el cual el ICE, responde a la solicitud del INAMU (INAMU-PE-314-2024), y señala que, la acción solicitada es de interés para ambas instituciones, por lo cual ponen todos sus esfuerzos por sacar adelante la donación solicitada.



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

03 de junio del 2025

INAMU-**AJD**-048-2025

Acuerdo N°2, Acta N°18-2025

Página 3 de 3

- e) Oficio 0012-307-2025, de fecha 27 de mayo de 2025, en donde el ICE acuerda, "*por unanimidad*" desafectar del uso y dominio público del inmueble propiedad del Instituto Costarricense de Electricidad, objeto de la solicitud de donación D-022-2024, inscrito a folio real: 2-120992-000, Plano: A-0030971-2024, con un área de 4387 metros cuadrados y de esa forma se autoriza a donar el bien inmueble a favor del INAMU.
- f) Consta en el expediente el Avalúo 0285-2024, en el cual se refiere: Obra: D-022-2024: Donación de Terreno a favor del INAMU, Finalidad del Avalúo: Donación de Terreno, número de solicitud: 0303-2024, en el cual se determina un valor total del inmueble por ₡222.413.714,00.
- g) Que, consta en el expediente oficio MPO-GDT-063-2024, de fecha 11 de diciembre de 2024 (USO DE SUELO), emitido por el señor Jimmy Morera Ramírez, coordinador del Departamento de Gestión Territorial, de la Municipalidad de Poás.

SE ACUERDA

1. Aceptar la donación del terreno ofrecido por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), correspondiente a la finca inscrita bajo el Folio Real N°2-00120992-000, según Plano Catastrado N°A-0030971-2024, ubicado en Carrillos Bajos.
2. Autorizar a la Presidenta Ejecutiva a fin de formalizar la inscripción del inmueble a nombre del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).
3. Autorizar a la Unidad de Planificación Institucional para que realice todos los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo los estudios técnicos de factibilidad, anteproyecto y diseño para la construcción dirigida a la población del Gran Área Metropolitana, debido que el proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión pública de MIDEPLAN con el código No. 003014.

Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Kattia Calvo Cruz, Jefatura de Despacho de la Presidencia Ejecutiva
Sr. Jerry Hernández Hernández, Profesional Especialista Unidad Asesoría Legal
Sr. Randall Umaña Villalobos, Auditor Interna
Despacho